



EXP.	0591729
DOC.	1775085

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023/MPH

Huacho, 13 de Abril de 2023



El Concejo Provincial de Huaura

POR CUANTO:

VISTOS, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05-2023 de fecha 13 de Abril de 2023, el Informe N° 1659-2022-GDURRDDC-MPH de fecha 19.12.2022; Proveído N° 03909-2023-GM/MPH de fecha 20.12.2023; Informe Legal N° 0150-2023-OGAJ/MPH de fecha 28.03.2023; Informe N° 0143-2023-GM/MPH de fecha 04.04.2023; Proveído N° 0327-2023-ALC/MPH de fecha 05.04.2023; Carta N° 0340-2023-SG/MPH de fecha 05.04.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 11 del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar y el artículo 40° de la Ley N°27972, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, son las normas mayores en la jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, con Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC/01.02 se aprueba la Metodología para la elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos, a efectos que los gobiernos locales elaboren e implemente los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rural en concordancia con el Plan Vial Nacional, articulando los enfoques de corredores logísticos, potencialidades e inclusión social.

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de gestión de Infraestructura Vial, que tiene por objeto, entre otros, de definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas;

Que, el numeral 4.2), del Artículo 4°, del antes citado cuerpo de Ley, establece que las autoridades competentes para la aplicación de dicho Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la Organización del Estado, son las siguientes: (...) c) los Gobiernos Locales a través de las Municipalidades Provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura vial, preceptúa que, los Planes de Desarrollo a corto, mediano y largo plazo del Sistema Nacional de Carreteras son efectuados por: c) los Gobiernos Locales Provinciales quienes elaboran los Planes Viales de la Red Vial o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-MTC se aprueba la Matriz de delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones, en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, estableciendo en su punto IV), 8) respecto a políticas, normatividad y regulación, que los Gobiernos Locales, tienen la atribución de formular y aprobar la política local de infraestructura vial, de conformidad con la política Nacional y Regional;

Que, mediante el Informe N° 1659-2022-GDURRDDC-MPH de fecha 19.12.2022 emitido por el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaura, remite el proyecto de Ordenanza para la aprobación del Plan Vial Participativo de la Provincia de Huaura 2023-2027.

Que, mediante el Informe Legal N° 0150-2023-OGAJ/MPH el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal favorable sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Vial Participativo de la Provincia de Huaura 2023-2027, recomendando sea elevado a consideración del pleno del concejo

Por tanto, conforme al numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; estando a lo expuesto y con dispensa de Dictamen, Lectura y Aprobación de Acta, el Concejo Municipal Provincial de Huaura, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA "EL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE HUAURA 2023-2027"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE HUAURA 2023 - 2027", el cual consta de Parte I, Parte II, Parte III, y 10 Capítulos, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVASE los actuados al gerente del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Huaura, asimismo encárguese la distribución de un ejemplar en CD del "PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE HUAURA 2023 - 2027", a cada Municipalidad Distrital de la provincia de Huaura, para que sirva de base en la intervención y formulación de estudios técnicos en materia de la jurisdicción de cada Distrito.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones su monitoreo y seguimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General, la publicación de la presente ordenanza, en el diario de mayor circulación de la jurisdicción; a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación íntegra de la ordenanza en el portal de: www.munihuacho.gob.pe para su difusión.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



.....
Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

CC. SALA DE REGIDORES
GM/VP/OGPPI/ARCHIVO